MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN

AZANGARO - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal

N° 07 -2024/MDSA

San Antón, 04 de junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de mayo del 2024; El Informe N° 305-2024-MDSA/SGDS; y demás recaudos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73° en concordancia con su artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas como compartidas, a fin de preservar la salud de la población;

Que, el artículo 84° de la citada norma, establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo, siendo que el desarrollo social tiene su expresión concreta en la preservación de la salud humana, aun cuando no se alcance un amplio desarrollo económico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2020-SA publicado el 06 de diciembre de 2020 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, en cuyo artículo 18° define al Comité Distrital de Salud, como el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS y que se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento y además, establece las funciones de dicho Comité Distrital de Salud (CDS);

Que, el artículo 19° del mismo cuerpo normativo, regula que el Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutiva, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante ordenanza municipal;

Que, mediante Informe N° 305-2024-MDSA/SGDS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba la conformación del comité distrital de salud de la municipalidad distrital de San Antón, como instancia de coordinación interinstitucional del sistema nacional de salud;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTÓN, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Artículo Primero. - CONFORMAR el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de San Antón, como espacio de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud e impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento; y a la vez desempeñar las siguientes funciones:

a) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de San Antón.
b) Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
c) Proponer las prioridades en salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de políticas nacionales, regionales y locales de salud.
d) Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de salud de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Antón.
e) Articular con otros Comités Distritales de Salud para fortalecer las Redes Integradas de Salud de Dirección de Redes Integradas de Salud en el Distrito de San Antón.
f) Comunicar periódicamente al Comité Provincial de Salud, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

Artículo Segundo. - APROBAR la conformación el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad Distrital de San Antón, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, que está integrado por los siguientes miembros:

Nombres y apellidos	Designación	Cargo	Institución
Marco Antonio Mamani Luna	Presidente	Alcalde	Municipalidad Distrital de San Anton
Luzmabel Callata Mamani	Secretaria Técnica	Jefa de la Micro Red de San Antón	Micro Red de San Antón
Fabricio Ccami Bernal	Secretario Técnico	Jefe	Puesto de Salud Cañicuto
Naomi Torvisco Pinedo	Secretario Técnico	Jefe	Puesto de Salud San Isidro
Ronald Edson Ccanccapa Diaz	Miembro	Sub Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Distrital de San Anton
Jhon Choquehuanca Chambi	Miembro	Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos	Municipalidad Distrital de San Anton
Graciela Bellido García	Miembro	Encargada	DEMUNA, OMAPED y CIAM
Raúl Morocco Tito	Miembro	Encargado	Programas Sociales PVL y ULE
Porfirio Quispe Luna	Miembro	Presidente	Teniente Gobernadores
Juan José Quispe Quispe	Miembro	Presidente	Central Única de Rondas Campesinas
Tomas Luna Qquelcca	Miembro	Presidente	Central Única de Barrios
Juan Pablo Sucapuca Sucapuca	Miembro	Coordinador	Red Educativa Local
Clara Corina Sutti Vilca	Miembro	Juez	Juez de Paz de Primera Nominación
Francisco Hancco Quispe	Miembro	Juez	Juez de Paz de Segunda Nominación
Edgar Armando Sucapuca Apaza	Miembro	Alcalde	Centro Poblado de Unión Soratira
José Hipólito Quiro Carrizales	Miembro	Alcalde	Centro Poblado de Cañicuto
Ciro Rogelio Quispe Pacha	Miembro	Alcalde	Centro Poblado de Cangalli
Hipolito Moroco Mamani	Miembro	Alcalde	Centro Poblado de San Isidro
Brigadier PNP: Juan Alvarez Vasquiere	Miembro	Comisario	Comisaria Sectorial de San Antón

Artículo Tercero. - Encargar.- a la Secretaria General y la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Antón, la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE S.. ANTON
Marco Antonio Mamani Luna
DNI: 40697992
ALCALDE